

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el anterior escrito se recibió del centro de servicios, donde la demandada solicita entrega de los títulos judiciales.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 06 de octubre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Jose Lucas Carvajal Osorio
Demandado	: Liliana Patricia Osorio
Radicado	: 2008-00555-00

Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y conforme se dispuso en el auto del 29 de julio de 2022, se le reitera a la demandada que los dineros que reposan en el expediente por la suma \$3.526.500,00 le corresponden a la parte demandante, en virtud a la terminación del proceso por pago total de la obligación ordenada de oficio por el juzgado mediante auto del 22 de agosto de 2017 (folio 125 del cuaderno principal archivo 1), en la que se liquidó el crédito y las costas del proceso con los títulos judiciales que para esa fecha reposaban en el expediente, los demás dineros fueron entregados a la demandada tal y como obra en los folios 175 y 176 del cuaderno principal (archivo 1), no habiendo dineros más por entregar a la demandada.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.179** DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92dfccf50a4232d4c33d2194bd6aed7e12e1dc3beb4c0f8fd064941d5c3e4bf**

Documento generado en 05/10/2022 01:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>